+

Rio

Jueves 21 de Marzo de 1695

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y Sala de las Casas de la Corte della a Veinte y vnaño de Marzo mill Seis.ºs noventa y Cinco los muy Ill.es Señores Murcia se Juntaron en Sauer Cauildo extraordinario estando presentes Dn Fran.co de Salas Mesia Corregidor y Justicia may.or desta Ciu.d Dn Diego Nesson de Silua Dn Fran.co Ximenez de Villar Dn Ju.n Lucas Dra Don Felix Andres Dn Joseph Felizes Dn Luis Salad Dn Manuel Lopez de Ayala y Dn Ambrosio Fontes Regidores ==

Siendo Pedro Marañez de Luna Jurado ==

Pretension delos mercaderes de tantear la yta de Alcauala del Carnage no alugar=

Por quanto por parte de los Mayordomos y Hermandad de la Ciudad entro en este ayuntamiento Bar.me Nauarro Portero de Sala y Testifico auer dado acel, a todos los Caualleros Regidores y Diputados que a la dho en ella Para saber el Memorial dado por Matias Parera de la Vega y otros marchantes de las Carnizerias en que se pide se alcanala la Ciu.d, se sirua de rantear las Rentas de Alcauala del Carnage que esta a cargo de Pedro Hernandez y Joseph Gallego y en Cargarles su Recaudacion con las mismas calidades y condiciones que la tubieron los dhos arrendadores, y por el mismo tiempo y precio que Contaste de la Escritura que tubieron hecha Juan Lopez Camacho que Concediendoseles, se obligauan en la forma que esta Ciu.d fuere seruido, a la Paga y satisfacion desta Renta dandola en plazos anticipados por semanas, siendo calidad que el precio del Arrendamiento en Caso de quedar por dho tanteo se les aya de bajar las Cantidades que hubieren procedido de ella desde primero de Enero deste año= Y la Ciudad hauiendo oido y el S.r D.n Fran.co Ximenez de Villar Regidor a quien se Cometio para que la Consultase con los abogados, que dio quenta auer executado esta diligencia, y que son de dictamen se Compre a esta Ciudad el dcho tanteo en este Caso, siendo para si la Renta y Con la Circunstancia de auerlo de Jurar, y dar fianzas de toda Persona, Cuia desgracion no tiene seguridad en la gratificacion de dhos marchantes, Acordo no auer lugar lo que piden=

Carta

Y que Casa el S.r Dn Jose Vocampo y Ruiz de Juanara Regidor desta Ciu.d Residente en granada dando quenta de los negocios que estan a su cargo, Y Viendo Una memoria de Ayuntami.to que condujeron a la Villa, de Ylescas con el abanderado de la Ciu.d y la Ciu